

MINISTERIO DE SALUD

▪ CONTRATACIONES Y CONTRATOS

DA-2024-197-APN-JGM.

Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0076-CDI23.

Decisión Administrativa N° 197/2024

Ciudad de Buenos Aires, 11 de abril de 2024

Boletín Oficial: 12-4-2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-100578745-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 41 del 10 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 41/24 se autorizó la convocatoria de la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0076-CDI23 del citado Ministerio, llevada a cabo para la adquisición de TREINTA Y SEIS MIL (36.000) comprimidos masticables de Raltegravir de 100 mg, TRESCIENTOS SESENTA MIL (360.000) comprimidos, cápsulas o tabletas de Raltegravir de 400 mg y CIENTO OCHENTA MIL (180.000) sobres de gránulos para suspensión oral de Raltegravir de 100 mg, solicitada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado y el procedimiento de selección llevado a cabo en la referida contratación directa.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que la mencionada contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo conforme lo establecido en el artículo 3°, inciso c) del Anexo I de la Resolución N° 36/17 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias.

Que obra la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que conforme surge del Acta de Apertura del 3 de octubre de 2023, se recibió la oferta correspondiente a la firma MSD ARGENTINA S.R.L. para los renglones 1, 2 y 3 por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$651.167.280).

Que la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a la oferta presentada para los renglones 1, 2 y 3, en donde determinó el cumplimiento por parte de esta de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que con el fin de alinear el precio ofertado al precio estimado por la unidad requirente, la Dirección de Compras y Contrataciones de la citada Cartera Ministerial solicitó a la firma oferente una mejora de su cotización para los renglones 1, 2 y 3, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR., recibiendo respuesta favorable por parte del proveedor.

Que ante una nueva intervención respecto de las ofertas económicas mencionadas en el considerando precedente, la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis del MINISTERIO DE SALUD informó que los precios mejorados se encuentran para el renglón 1 en un CATORCE COMA NOVENTA Y TRES POR CIENTO (14,93 %), para el renglón 2 en un OCHO COMA OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (8,85 %) y para el renglón 3 en un OCHO COMA NOVENTA POR CIENTO (8,90 %) por debajo del precio unitario de referencia, por lo que sugirió continuar con la referida contratación.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, la entonces SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS y la entonces SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD han prestado conformidad a lo sugerido por la unidad requirente.

Que, por lo expuesto, la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomendó en fecha 15 de noviembre de 2023 la adjudicación de la oferta de la firma MSD ARGENTINA S.R.L. para los renglones 1, 2 y 3 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$573.024.240), por ser válida y económicamente conveniente.

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la referida Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0076-CDI23 del MINISTERIO DE SALUD de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios, y por el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0076-CDI23 del MINISTERIO DE SALUD a favor de la firma MSD ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-50340307-9) por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$573.024.240), de acuerdo con el siguiente detalle:

a. Renglón 1: TREINTA Y SEIS MIL (36.000) comprimidos masticables de Raltegravir de 100 mg

b. Renglón 2: TRESCIENTOS SESENTA MIL (360.000) comprimidos, cápsulas o tabletas de Raltegravir de 400 mg

c. Renglón 3: CIENTO OCHENTA MIL (180.000) sobres de gránulos para suspensión oral de Raltegravir de 100 mg.

ARTÍCULO 2º.- La suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$573.024.240) a la que asciende la referida contratación se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio 2024 del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD a suscribir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Ministro de Salud a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario y/o cocontratante respecto de la Contratación Directa por Exclusividad que por este acto se adjudica, como así también a renegociar y suscribir cualquier otro acto relacionado con la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Nicolás Posse - Mario Antonio Russo